



ORD.: N° 7307 /

ANT.: 1.- Su Oficio N° 557/SEC/13, de 18 de mayo.

2.- Oficio N° 5769, de 14 de agosto de 2013, del Jefe de la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia.

3.- Oficio N° 2032, de 10 de septiembre de 2013, del Director Nacional del Servicio Nacional de Menores

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, **18** OCT. 2013

DE : PATRICIA PÉREZ GOLDBERG
MINISTRA DE JUSTICIA

A : SR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
VICEPRESIDENTE DEL SENADO

Por medio del presente y para vuestro conocimiento, adjunto el oficio señalado en el antecedente 3, mediante el cual, el Servicio Nacional de Menores, da respuesta a la solicitud realizada por el H. Senador Juan Pablo Letelier, en orden a informar respecto de diversos aspectos relativos a la situación y financiamiento de las instituciones colaboradoras del SENAME.

Sobre la consulta relativa al número de organismos colaboradores existentes en los últimos años, el detalle es el siguiente:

Período (año)	N° de Instituciones
2000	304
2005	357
2010	346
2011	334
2012	338
2013	327



21-10-2013

443.7

Respecto de la consulta sobre el monto de la subvención pagada por niño, niña y adolescente internado en cada institución, se señalan a continuación, los montos de transferencia a organismos colaboradores que ha ejecutado y ejecutan proyectos los años indicados precedentemente:

Período (año)	Total Transferencias.(M\$)
2000	18.055.757.096
2005	15.358.091.244
2010	25.107.341.540
2011	24.151.264.004
2012	24.571.000.137
2013	25.513.184.790

Además se adjunta una planilla con el detalle recibido por cada institución en los períodos indicados.

Sobre la pregunta relativa a si las instituciones colaboradoras se han reducido en el período señalado, se informa que éstas no han disminuido, sin embargo, sí se ha reducido el número de instituciones dispuestas a presentar propuestas de atención en el ámbito residencial, lo que se explica, entre otras razones, por el bajo monto de la subvención para este tipo de atención, el aumento de la complejidad de la población que ingresa a este tipo de centros y el mayor número de controles y exigencias que se establecen para un mejor funcionamiento de aquellos.

Respecto de cuál es el costo efectivo por mantener a un niño, niña o adolescente en este tipo de instituciones, se señala que en el año 2012, el Ministerio de Desarrollo Social, encargó a la consultora FOCUS, realizar un estudio sobre los costos de una atención de calidad en los sistemas residenciales. Dicho estudio, en síntesis concluye que el monto base para toda la modalidad residencial, debe pasar del monto actual de 8,8 US\$ a 15,5 US\$ (Unidades de Subvención Sename), es decir, el valor consignado en la Ley N° 20.032, permitiría financiar sólo el 54,8% del costo real de una prestación residencial.

Finalmente, sobre qué porcentaje de niños y niñas que tienen problemas con la justicia o están en situación de abandono, no se hallan acogidos por alguna institución del SENAME, se puede señalar que éste cuenta en la actualidad con una oferta de 285 residencias, administradas por organismos colaboradores y 10 centros de administración directa. Estos proyectos, al segundo trimestre del 2013, atendían a 10.358 niños, no existiendo a dicha fecha, listas de espera. Donde sí hay una brecha en la atención, es en la oferta ambulatoria, debido a una sobredemanda por el aumento creciente de denuncias de abusos sexuales. Esto se traduce en un mayor ingreso a los Programas de Diagnóstico (DAM) y a los Programas de Reparación de Maltrato y Abuso (PRM), lo que genera una rápida ocupación de las plazas disponibles, manteniéndose la sobredemanda, a pesar de que se ha generado un aumento de la oferta y una mejor gestión de las listas de espera.



Pese a este esfuerzo, el SENAME mantiene en la actualidad una lista de espera priorizada que alcanza a 4.532 plazas, en que los programas con mayores requerimientos, como son los DAM y los PRM, presentan un déficit de atención de 2.439 prestaciones y 1.578 plazas, respectivamente. Por ello, este Ministerio ha gestionado con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la reasignación de M\$1.993.034 para responder a la atención de los niños, niñas y adolescentes en lista de espera, a lo que se accedió, mediante el Decreto N° 908 de 4 de julio de 2013.

Además de lo anterior, es necesario tener presente que la judicatura de familia tiene la potestad de solicitar el ingreso inmediato de niños, niñas y adolescentes a la oferta de SENAME, de conformidad al artículo 80 bis de la Ley N° 19.968, lo que significa que la oferta regular del Servicio debe disponer atención por sobre la cobertura convenida, con la finalidad de responder al carácter urgente e imperativo de dicho requerimiento.

En último término, la población que ingresa a SENAME por motivos de infracciones en el ámbito de la justicia juvenil no presenta brechas de atención.

Saluda atentamente,



SVA/MEC/MOU/cmb

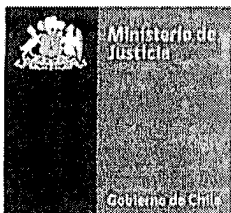
Distribución:

- Destinatario
- Gabinete de la Ministra de Justicia
- Gabinete del Subsecretario de Justicia
- Departamento Reinserción Social Juvenil
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

Int.: 32/ 1531

ID 214379





F.: 21399.13
ID 199331

ORD.: N° 5769 /

ANT.: Oficio N° 557/SEC/13, de 18 de mayo de 2013, del Vicepresidente del Senado.

MAT.: Solicita Información que indica

SANTIAGO, 14 AGO. 2013

DE : SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
JEFE DIVISION REINSECCION SOCIAL

A : ROLANDO MELO LATORRE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Por medio del presente, remito a usted documento individualizado en el antecedente, que contiene comunicación del Vicepresidente del Senado, por medio de la cual remite acta de la sesión del día 17 de julio del 2013 del Senado, en la que se consigna la petición de información realizada por el Honorable Senador Señor Letelier respecto de diversos aspectos relativos a la situación y financiamiento de las instituciones colaboradoras del SENAME.

En virtud de lo expuesto y de los antecedentes que se acompañan, es que solicito se informe dentro del plazo de 5 días contados desde la recepción de la presente comunicación, para la remisión de la solicitada información a fin de dar respuesta al referido requerimiento por parte de esta Cartera de Estado.

Saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
Jefe División de Reinserción Social

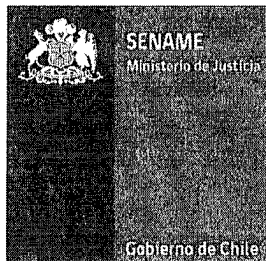
MCC/PPS/cmb

Depto. Reinserción Social Juvenil 13.08.2013

Int.: 32/1196

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- División Reinserción Social (2)
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.



22

OFICINA DE PARTES
F: 21399.13
ID 214379
FECHA 11 SET. 2013

Int 132

ORD. Nº: 2032 /

ANT.: Ord. Nº5769, de fecha 14.08.2013

MAT.: Respuesta a lo solicitado

Santiago, 10 SEP 2013

DE : **ROLANDO MELO LATORRE**
Director Nacional
Servicio Nacional de Menores

A : **SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO**
Jefe División Reinserción Social
Ministerio de Justicia

Junto con saludarlo, por medio del presente, hago llegar a Usted respuesta a su documento del antecedente.

1. El número de instituciones colaboradoras del Sename, en los periodos solicitados es el siguiente:

Periodo (años)	Nº Instituciones
2000	304
2005	357
2010	346
2011	334
2012	338
2013	327

2. Atendido el volumen de la información requerida, sobre el monto de la subvención pagada por niño, niña o adolescente internado de cada institución, se informan cifras de transferencia a organismos colaboradores que ejecutan proyectos residenciales por año solicitado.

Periodo (años)	Total Transferencias (M\$)
2000	18.055.757.096
2005	15.358.091.244
2010	25.107.341.540
2011	24.151.264.004
2012	24.571.000.137
2013	25.513.184.790

Se adjunta planilla con el detalle de cada institución. Es necesario precisar que los montos se han estimado respecto de la cobertura anual comprometida y con valor de la moneda año 2013.

3. De acuerdo a los datos presentados en el punto N° 1, los organismos colaboradores acreditados ante el Servicio Nacional de Menores no han disminuido en el periodo solicitado; sin embargo, dicho antecedente no da cuenta de un fenómeno que se presenta al momento de los llamados a concurso de proyectos, como es la reducción de instituciones dispuestas a presentar propuestas de atención en el ámbito residencial.

Dicha situación se explica, entre otros, por el bajo monto de la subvención para este tipo de atención, el aumento de la complejidad de la población que ingresa a este tipo de centros y el mayor número de controles y exigencias para un buen funcionamiento que aplica el Servicio.

4. Con el propósito de establecer el costo real de las prestaciones que brindan los Centros Residenciales del Sename y revisar el eventual déficit de la subvención establecida en la Ley N°20.032, el Ministerio de Desarrollo Social (MINDES), encarga en el año 2012, a la consultora FOCUS realizar un estudio sobre los costos de una atención de calidad en los sistemas residenciales, llegando a las siguientes conclusiones:

Cuadro: Comparado subvención base situación actual / propuesta para Residencias

Modalidad	Situación Actual			Propuesta		
	Tipo Aporte	Valor por niño	Factores a aplicar	Tipo Aporte	Valor por niño	Factores a aplicar
Residencia para Mayores	Fijo (en base a número de plazas convenidas)	2,55 US\$ mensual	Cobertura y Zona	Variable (por niño atendido al mes, con tope en capacidad de infraestructura)	15,5 US\$ mensual	Cobertura, Zona, Discapacidad (por la cantidad de NNJ con discapacidad mental discreta que corresponda), Complejidad (por la cantidad de NNJ que corresponda) y Condiciones de Vida Familiar.
	Variable (por niño atendido al mes, con tope en número de plazas convenidas)	5,95 US\$ mensual	Zona	Programa de Seguimiento Post Egreso Exitoso (por niño atendido al mes, con tope en capacidad de infraestructura)	15,5 US\$ mensual a partir del mes siguiente al egreso durante 6 meses	
Residencia de protección para Lactantes o Preescolares	Fijo (en base a número de plazas convenidas)	2,55 US\$ mensual	Cobertura y Zona	Variable (por niño atendido al mes, con tope en capacidad de infraestructura)	15,5 US\$ mensual	Cobertura, Zona, Edad, Discapacidad (por la cantidad de NNJ con discapacidad mental discreta que corresponda), Complejidad (por la cantidad de NNJ que corresponda) y Condiciones de Vida Familiar
	Variable (por niño atendido al mes, con tope en número de plazas convenidas)	5,95 US\$ mensual	Zona y Edad	Programa de Seguimiento Post Egreso Exitoso (por niño atendido al mes, con tope en capacidad de infraestructura)	15,5 US\$ mensual a partir del mes siguiente al egreso durante 6 meses	
Residencias especiales para niños con Discapacidad	Fijo (en base a número de plazas convenidas)	2,55 US\$ mensual	Cobertura y Zona	Variable (por niño atendido al mes, con tope en capacidad de infraestructura)	15,5 US\$ mensual	Cobertura, Zona, Discapacidad, Complejidad (por la cantidad de NNJ que corresponda) y Condiciones de Vida Familiar
	Variable (por niño atendido al mes, con tope en número de plazas convenidas)	5,95 US\$ mensual	Zona y Discapacidad	Programa de Seguimiento Post Egreso Exitoso (por niño atendido al mes, con tope en capacidad de infraestructura)	15,5 US\$ mensual a partir del mes siguiente al egreso durante 6 meses	

Fuente: "Estudio de Caracterización de Colaboradoras de SENAME que ejecutan Proyectos de Residencias de Protección y el Programa Familias de Acogida", realizado por FOCUS para MINDES, 2012.

En síntesis, este estudio concluye que el monto base para toda modalidad residencial, debe pasar de 8,5 USS (\$113.985) a 15,5 USS (\$207.855); es decir, el valor consignado en la ley de subvenciones N° 20.032, permitiría financiar sólo el 54,8% del costo real de una prestación residencial.

A partir de lo anterior, durante la presente administración, se logró gestionar un incremento paulatino del valor base de la subvención, lo que se tradujo en la aprobación y publicación del Decreto Presidencial N° 105, de fecha 17 de febrero de 2012, de modo que al año 2015, se pueda alcanzar un valor base de 12,1 USS, reduciéndose ostensiblemente la brecha existente.

DECRETO N° 105

Factores	2011	2012	2013	2014	2015
Valor fijo USS	2,55	2,73	3	3,3	3,63
Valor variable USS	5,95	6,37	7	7,7	8,47
Total USS	8,5	9,1	10	11	12,1
Aumento Porcentual USS		7%	10%	10%	10%
Costo Niño Mes en \$¹	\$ 113.985	\$ 122.031	\$ 134.100	\$ 147.510	\$ 162.261

5. El Servicio Nacional de Menores cuenta en la actualidad con una oferta residencial de 285 residencias, administradas por organismos colaboradores privados, y 10 centros de administración directa. Estos proyectos atienden 10.358 niños en la actualidad (boletín estadístico Sename, segundo trimestre 2013), no existiendo a la fecha niños en lista de espera.

Donde sí existe una brecha de atención es en la oferta de atención ambulatoria, particularmente debido a una sobredemanda que se fundamenta en el aumento creciente de denuncias por abusos sexuales, registrándose en el Ministerio Público más de 20.246 causas por delitos de abuso contra menores de 18 años, de los que más de 14.000 afectan a niños/as menores de 13 años. Esto se traduce particularmente en el ingreso a los Programas de Diagnóstico (DAM) y a los Programas Reparación de Maltrato y Abuso (PRM).

Esto se traduce en que a pesar de haber un aumento sostenido de la oferta y una mejor gestión de las listas de espera, las plazas vuelven a completarse y se mantiene la sobredemanda. A modo de ejemplo, durante esta administración se han aumentado las plazas de los DAM, recudiéndose la espera por diagnóstico. Lo mismo respecto de los PRM, en los que el 2010 había una oferta de 65 proyectos con un total de 4.315 plazas disponibles y a la fecha se ha aumentado a 101 dichos proyectos con 8.163 plazas, lo que representa un aumento de cobertura de un 89,2%.

Pese a este esfuerzo, el Sename mantiene en la actualidad una lista de espera priorizada que alcanza a 4.532 plazas, donde los programas con más requerimientos, como son los DAM y PRM, presentan un déficit de atención de 2.439 prestaciones y 1.578 plazas respectivamente. No obstante, el Ministerio de Justicia ha gestionado con la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, la reasignación de M\$1.993.034 para responder a la atención de los niños, niñas y adolescentes en lista de espera, a lo que se accedió mediante el Decreto N°908, cuya toma de razón ha sido con fecha 26 de agosto de 2013.

Junto con lo anterior, es necesario señalar que la judicatura de familia dispone de la potestad de solicitar el ingreso inmediato de niños, niñas y adolescentes a Sename, en razón del art. 80 bis de la ley 19.968, lo que significa que la oferta regular del Servicio debe brindar atención por sobre la cobertura convenida, a fin de responder al carácter de urgencia de dicho requerimiento de parte del tribunal. Nótese que el crecimiento de las solicitudes por Art. 80

¹ Valor en pesos, año 2013

bis ha sido significativo desde el momento en que se implementó dicha indicación legal, observándose que entre el año 2008 y junio de 2013, las mismas llegaron a 8.755.

Finalmente, respecto de la población que ingresa por problemas con la justicia, debo informar que la oferta vigente en el ámbito de Justicia Juvenil no presenta brecha de atención respecto de los requerimientos de los tribunales de justicia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



ROLANDO MELO LATORRE
Director Nacional
Servicio Nacional de Menores
DIRECTOR NACIONAL

AMD/hchr